

EJECUTIVO: 2018-00007-00

INFORME SECRETARIAL: Paso al Despacho de la señora Juez las presentes diligencias, informando respetuosamente que, la apoderada de la parte demandante solicitó el decreto de medidas cautelares. Tona, 17 de enero de 2024.

Oscar Andrés Ramírez Barbosa
Secretario

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Tona, diecisiete de enero de dos mil veinticuatro

En el presente proceso se encuentra solicitud de medida cautelar por la cual resulta procedente acceder de conformidad con lo dispuesto en el Art.599 del C.G.P. por lo que el Juzgado,

RESUELVE

DECRETAR el EMBARGO y retención de las sumas dineros depositadas en las cuentas corrientes, de ahorros, o cualquier otro título bancario o financiero que, se encuentren a nombre del demandado ELIECER ALARCON VILLAMIZAR, identificado con la CC. 91.266.342, que puedan tener en las entidades financieras relacionadas en el escrito de medidas.

Con la advertencia que la medida se limita a la suma de \$22.000.000, lo cual se deberá hacer teniendo en cuenta las normas y límites de inembargabilidad de las cuentas de ahorro establecido por la normatividad vigente. Líbrese oficios.

Se le advierte a la autoridad o particular encargado de la aplicación de las medidas cautelares aquí decretadas, que el retardo o incumplimiento de la misma hará procedente la imposición de una sanción de hasta 10 S.M.L.M.V.; conforme con lo establecido en el numeral tercero del artículo 44 del estatuto procesal.

NOTIFIQUESE

ALIX YOLANDA REYES VASQUEZ
JUEZ

Alix Yolanda Reyes Vasquez

Firmado Por:

El presente auto se notifica a las partes por estado electrónico No.003 del 18 de enero de 2024.

Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Con Funcion De Control De Garantias Y Conocimiento Promiscuo Municipal
Tona - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9d98bccb9a6762e1d19585300d19ff706ed0af8e312b641316600dcd536c1f3c**
Documento generado en 17/01/2024 05:04:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>